Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA No 3 ZONA URBANA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPIO DE VALENCIA 2026.

CONTRATO:	N.º 221 – 2026.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA - CORDOBA.
CONTRATISTA:	**KATTY ELENA MORALES MARTINEZ** C.C. No. 1.068.822.685 de Valencia
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGIA #3 EN EL TERRITORIO URBANO No 18, DE LOS MICROTERRITORIOS (BARRIO JARAGUAY, SAN MARCOS Y COOPERATIVA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PASS – 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 295 DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MPS, PARA LA VIGENCIA 2026,CONFORME AL ACUERDO No 005 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS, CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CIA-006-2026 ENTRE LA ALCALDIA DE VALENCIA CORDOBA Y LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
DURACION:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES, SIN EXCEDER EL 31 DE MARZO DE 2027.
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) M/C

Entre los suscritos a saber; **ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Valencia - Córdoba, e identificado con la cedula de ciudadanía número 10.902.280 expedida en Valencia, actuando en calidad de gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS del Municipio de Valencia con NIT No. 812.000.300-0, por efectos del Decreto de reelección No. 037 del 08 de febrero de 2024 y el acta de posesión No. 014 del 01 de abril de 2024, entidad pública descentralizada del orden Municipal, debidamente autorizado para suscribir contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y el Régimen de Contratación adoptado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de agosto 28 de 2014 y actualizado mediante la Resolución No 0222 del día 20 de diciembre del 2024, y obrando de conformidad con lo establecido en la Constitución, las Leyes, Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la materia, y quien para todo los efectos de este orden estatal se denominará entidad pública descentralizada del orden municipal, que para el presente documento se denomina **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte, **KATTY ELENA MORALES MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.068.822.685 de Valencia, legalmente capaz para la celebración de este acto, que en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el artículo 2 de la Constitución Política establece. “son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2). Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de la actividad contractual y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, por lo que los contratos que celebre la E.S.E., están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. 3). Que la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

Salud y tiene por objeto el fortalecimiento del Sistema General De Seguridad Social En Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las Instituciones y las sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país (Articulo 1). 4. Que la Ley 1438 de 2011, establece que las acciones de salud pública de promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el plan territorial de salud y se contratará y se ejecutará de forma articulada. 5). Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución No. 1035 de 2022, formulo el plan decenal de salud pública 2022-2031, el cual presente diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. 6). Que en el art. 8 de la Resolución 0518 de 2015, se define: El PIC, Es un plan complementario al plan obligatorio de salud (POS) y a otros beneficios dirigidos a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud incidir en los resultados en salud, a través de las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el plan decenal de salud pública (PDSP)". 7). Que el Plan de salud territorial de la siguiente vigencia comprende las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas, las acciones de promoción y prevención, incluidas en el plan obligatorio de salud, conforme a lo dispuesto en el literal h, del art. 33 de la Ley 1122 de 2007. 8). Que el Municipio de Valencia y la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA – CORDOBA, suscribieron convenio No. CIA-006-2026, en el cual se le asigno la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($814.612.839,00) M/CTE)**, para la ejecución de las actividades del PIC MUNICIPAL. 9). Que el contratista tiene la capacidad para celebrar el presente contrato y desarrollar las obligaciones contractuales. 10). Que se consultó el "boletín de responsables fiscales publicado por la contraloría general de la república con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000 y no se encontró reportado al Contratista, igualmente no reporta antecedentes disciplinarios ni judiciales de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual, los cuales fueron corroborado por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESU JESÚS DE VALENCIA, 11). Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal adjunta. 12). Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, se ha establecido la necesidad de contratar una Psicóloga de las actividades de intervención, para lo cual el contratista presentó la propuesta, quien con la misma demuestra su idoneidad y acredita experiencia y conocimiento en la materia, razón por la cual se estima conveniente celebrar este contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGIA #3 EN EL TERRITORIO URBANO No 18, DE LOS MICROTERRITORIOS (BARRIO JARAGUAY, SAN MARCOS Y COOPERATIVA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PASS – 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 295 DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MPS, PARA LA VIGENCIA 2026,CONFORME AL ACUERDO No 005 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS, CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CIA-006-2026 ENTRE LA ALCALDIA DE VALENCIA CORDOBA Y LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, adicional a lo anterior debe realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	N.º DE HOGARES
En el marco de la política de salud mental y ante la emergencia ocasionada por el frente frío, se desarrollarán ocho (8) talleres vivenciales bajo el nombre "Fortaleza y Bienestar Emocional Masculino", 5 talleres en urbanos y 3 talleres rural (aforo: 20 en zona urbana y 15 en zona rural). Se desarrollarán en los microterritorios de mayor población. El	895

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

propósito es fortalecer el autocuidado y brindar herramientas prácticas para promover el bienestar emocional, especialmente frente a situaciones de estrés, crisis y cambios derivados de la contingencia climática. Los talleres abordarán de manera dinámica y participativa: **1**. La importancia de la salud mental en los hombres, identificando señales de alerta y factores de riesgo y protección. **2**.Estrategias para el manejo del estrés, la regulación emocional, el fortalecimiento de hábitos saludables y redes de apoyo. **3.**Información sobre rutas de atención y recursos institucionales y comunitarios disponibles. **4**.Reflexión sobre mitos y creencias asociadas a la masculinidad y la expresión emocional. Cada participante recibirá el folleto "Fortaleza en Acción: Guía Práctica para el Bienestar Mental Masculino", diseñado como material de apoyo para fortalecer los aprendizajes adquiridos y facilitar la aplicación de las estrategias trabajadas durante los talleres en su vida cotidiana.	
Se llevarán a cabo cinco (5) talleres urbanos y tres (3) talleres rurales distribuidos en dos jornadas, dirigidos a 20 padres de familia en zonas urbanas y 15 padres o cuidadores en zonas rurales. Estos talleres estarán enfocados en la importancia de la crianza basada en el amor como un elemento clave para el cuidado de la salud mental, y su rol como factor protector en la prevención de distintos tipos de violencia en los ambientes familiares y comunitarios. Los temas a tratar serán: 1. **Comprender el desarrollo de los niños:** El desarrollo de un niño dependerá no sólo de su constitución física y psicológica, sino también de su entorno familiar, de las oportunidades educativas y de las personas con las que se relacione. Por ello, los niños deben ser tratados en función de su edad, temperamento y capacidad. 2. **Utilizar la Disciplina Positiva:** El enfoque de Crianza Amorosa fomenta el uso de la disciplina positiva para ayudar a los niños a aprender de sus errores. Los padres deben emplear estrategias eficaces, respetuosas y comprensivas para enseñar a los niños por qué su comportamiento es inadecuado. 3. **Promover la buena comunicación:** Una parte de la crianza amorosa es saber escuchar. Los padres deben escuchar las opiniones y preocupaciones de sus hijos sin juzgarlos ni interrumpirlos. Al hacerlo, los padres pueden ayudar a sus hijos a sentirse comprendidos y respetados, lo que en definitiva beneficia su relación. 4. **Garantizar el bienestar de tu hijo**: Permanecer cerca de tu hijo es esencial para una relación amorosa entre padres e hijos. Apoya la autonomía de tu hijo con respeto y presencia. Los padres deben esforzarse por crear un entorno en el que el niño se sienta seguro para comunicar sus preocupaciones o inquietudes, sin miedo a represalias. Para el desarrollo de las jornadas se aplicará una metodología dinámica y participativa. Al finalizar, se realizará una actividad lúdica titulada "Tejiendo Redes de Cuidado", diseñada para reforzar la conexión y el compromiso comunitario en torno a la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la salud mental. Además, se entregarán materiales de apoyo para complementar los temas abordados y facilitar su aplicación en el hogar: Kit de Primeros Auxilios Emocionales (Folleto Creativo). Guía "Nunca Estás Solo" (Tarjeta de Bolsillo). Acuerdo de Buen Trato Familiar (Hoja de Compromiso). Estos recursos buscan fortalecer las capacidades de las familias para promover ambientes protectores, libres de violencia, y fomentar un bienestar emocional sostenible dentro de sus comunidades.	895
En el marco de la política de salud mental y la emergencia ocasionada por el frente frío, se desarrollarán seis (6) talleres, cuatro (4) en zonas urbanas y dos (2) en zonas rurales, dirigidos a un mínimo de 15 estudiantes por cada grado, de los grados 6 a 11. Estos talleres estarán enfocados en la prevención del suicidio, con especial atención al cuidado integral de la salud mental. Las actividades principales serán: "Explorando Mis Emociones", un espacio para aprender a identificar y gestionar las emociones a través de la alfabetización emocional. "Construyendo Lazos", enfocado en fortalecer el sentido de pertenencia y la conexión entre los participantes. Al finalizar cada taller, se realizarán procesos de cierre liderados por los estudiantes, con la orientación y acompañamiento de los facilitadores. Adicionalmente, se entregará a cada participante una tarjeta impresa a color que incluye líneas de ayuda en salud mental y mensajes esenciales para promover el autocuidado emocional	895
En el marco de la política de salud mental y la emergencia generada por el frente frío, se organizarán cuatro (4) espacios participativos de diálogo y escucha en diferentes entornos (plazas, parques, colegios, bibliotecas, sedes municipales y entidades prestadoras de servicios de salud). (2 rurales y 2 urbanos). Cada espacio estará dirigido a 15 integrantes de la comunidad, con el fin de: 1. Identificar sus percepciones sobre las distintas manifestaciones de violencia.	895

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

2. Recoger propuestas para fortalecer la participación comunitaria en la prevención de la violencia 3. Brindar información clara sobre los mecanismos y rutas disponibles para la atención y denuncia. 4. Recibir sugerencias para mejorar la labor institucional en la prevención y atención integral de las víctimas dentro del territorio. Paralelamente, se diseñará una infografía orientativa que recopile estrategias y acciones clave para prevenir la violencia y promover territorios libres de violencia de género.	
Se llevará a cabo un (1) taller en zona urbana y otro (1) en zona rural sobre importancia de la salud mental de los cuidadores, manejo de la sobrecarga, el estrés, acompañamiento de la familia completa en el cuidado de la persona con discapacidad. Dirigido a 15 cuidadores de personas con discapacidad en zona urbana y 10 cuidadores de personas con discapacidad en zona rural.	895
Aplicar los instrumentos de APGAR FAMILIAR, FAMILIOGRAMA, ECOMAPA, ESCALA DE ZARITH, en cada uno de los hogares de cada microterritorio que conforman el territorio asignado, realizar el respectivo análisis y tomar decisiones en cuanto a las problemáticas en salud mental identificadas del individuo y la familia. Realizar informe con análisis de los resultados obtenidos y socializar mensualmente en las mesas de trabajo con EPS, DLS, ESE y EBS. en el microterritorio jaraguay no se aplicarán los instrumentos ya que fueron ejecutados al 100% en el 2025	895
En el marco de la política de salud mental y la emergencia por el frente frio realizar intervención educativa casa a casa, en zona urbana y en zona rural, que promueven en el entorno familiar prácticas de crianza positiva y afrontamiento emocional. dirigido a los ciclos de vida infancia, adolescencia y adultez en los hogares de los microterritorios del territorio asignado, Con los siguientes temas: método dinámico que renueve los vínculos entre padres, niños y adolescentes, - fortalecer la autoestima de los jóvenes. Cada intervención deberá agrupar los miembros de cada familia, con una duración por intervención de 1 hora.	895
Realizar en los grados 6° a 11° de cada Institución educativa de los microterritorios pertenecientes a los territorios asignados, un (1) taller lúdico-educativo, para un total de seis (6) talleres (juegos, dinámicas, representaciones teatrales, etc.), dirigidas al ciclo de vida de infancia y adolescencia para la promoción del deporte y la sana recreación como estrategia de prevención de consumo SPA: Con los siguientes temas: *Proyecto de vida*Valores - prevención del suicidio, prevención del bullyng y Buen uso del tiempo libre. Los talleres se realizarán en LAS I.E. CATALINO GULFO E I.E. REPOSO (grado 6 y 7- 8 y 9- 10 y 11).	895
Realizar con los niños y niñas de los grados 3, 4 y 5 de primaria de las instituciones educativas, de los microterritorios pertenecientes a los territorios asignados, doce (12) talleres lúdico-educativo, (juegos, dinámicas, etc.), para la promoción del deporte y la sana recreación como estrategia de: Valores , prevención del bullyng y Buen uso del tiempo libre, dos(2) sesiones en cada establecimiento educativo, cuatro (4) establecimientos educativos en zona urbana y dos (2) establecimientos educativos en zona rural, para un total de 6 instituciones	895
Programar una jornada lúdico-recreativa en cada territorio asignado, que integren a las familias, donde se brinden espacios que fortalezcan los lazos familiares, fomento de la sana convivencia, juego de roles, resaltar la importancia de fortalecer los vínculos afectivos dentro de la familia, mínimo 10 familias en zona urbana y 5 en zona rural	895
Participar en conjunto con el médico y la enfermera, en la celebración de la **SEMANA ANDINA (22 AL 26 de septiembre)**, en la realización de actividades enfocadas a la **prevención de embarazos en niñas y adolescentes, con las siguientes actividades: DIA 1:** una feria de la salud sexual y reproductiva con los estudiantes de las instituciones educativas presentes en el municipio, mediante la colocación de stand lúdicos y pedagógicos (cada institución debe colocar un stand), con folletos educativos, enfocados en los siguientes temas: 1. sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en adolescentes y jóvenes, 2. prevención de Infecciones de transmisión sexual (ITS) 3. Métodos de planificación familiar. 4. prevención del embarazo a temprana edad (riesgo de embarazo en adolescentes-proyecto de vida.). **DIA 2** -Conversatorio Mitos y Realidades -Asesoría en salud sexual y reproductiva y remisión a servicios de salud a demanda. **DIA 3.** En una institución educativa de cada territorio (urbano y rural), realizar un concurso de carteleras. Los estudiantes, deben participar con carteleras alusivas a los temas relacionados con la prevención de embarazos en niñas y adolescentes. **DIA 4**. Realizar un programa radial, enlazado con Facebook live, donde el tema central sea la prevención de embarazos en niñas y adolescentes. **DIA 5**. Cierre de actividades con todas las instituciones involucradas. **Para el adecuado desarrollo de las actividades, se debe**	895

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

convocar a las EAPB, IPS, DLS, ESE (SERVCIOS AMIGABLES), ICBF, oficina de Gestión Social, Consejo Municipal de Juventudes, Oficina de Desarrollo Comunitario, Policía der Infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, IMDER, Secretaría de Educación. Todas estas actividades deben ser invitadas con mínimo un (1) mes de anticipación, donde se plasme en un acta, el compromiso de cada representante de las instituciones convocadas	
Realizar con los demás integrantes de los EBS, el mapeo y la cartografía social del territorio y microterritorio asignado, con la participación activa de los miembros de la comunidad. (no se realizará en territorio#18 ya que en el periodo anterior 2025 se realizó esta actividad al 100%)	895
Realizar en cada institución educativa de los microterritorios asignados la Zona de Orientación Escolar (ZOE), como estrategia de acompañamiento, orientación y promoción de la salud y el bienestar de la comunidad educativa. Las actividades se desarrollarán durante una semana en cada mes a lo largo de la vigencia del convenio, mediante jornadas de orientación, sensibilización y acompañamiento dirigidas a estudiantes, docentes y comunidad educativa.	895
Realizar el día 10 de septiembre la conmemoración del Día Internacional de la Prevención del Suicidio mediante una jornada de sensibilización en el territorio en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Prevención del Suicidio, a través de un foro y encuentro comunitario orientado a la promoción de la salud mental, la identificación de señales de alerta y la socialización de las rutas de atención y apoyo disponibles en el municipio. Para el desarrollo de esta actividad se invitarán las siguientes instituciones: IPS, EAPB, Instituciones Educativas, ICBF, DLS, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, IMDER, Desarrollo Comunitario, Secretaría de Educación y las JAC de la zona urbana, con el fin de fortalecer el trabajo articulado en la prevención del suicidio y el acompañamiento comunitario. Población dirigida: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres de familia, docentes, líderes comunitarios y comunidad en general. Aforo estimado: 50 participantes.	895
Realizar el día 10 de octubre la Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental. se realizará una jornada de sensibilización en el territorio en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, mediante un foro y encuentro comunitario orientado a la promoción del bienestar emocional, la prevención de problemáticas en salud mental y la socialización de las rutas de atención disponibles en el municipio. Para el desarrollo de esta actividad se invitarán las siguientes instituciones: IPS, EAPB, Instituciones Educativas, ICBF, DLS, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, IMDER, Desarrollo Comunitario y Secretaría de Educación, con el fin de fortalecer el trabajo articulado en la promoción y cuidado de la salud mental. Población dirigida: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres de familia, docentes, líderes comunitarios y comunidad en general. Aforo estimado: 50 participantes.	895
Realizar el día 25 de noviembre una jornada de sensibilización en el territorio en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, mediante una jornada de sensibilización y reflexión dirigida a Mujeres de la comunidad, líderes comunitarios, estudiantes, docentes, familias y representantes de las instituciones invitadas. Para el desarrollo de esta actividad se invitará a participar a las siguientes instituciones y entidades del municipio: IPS, EAPB, Instituciones Educativas, ICBF, DLS, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, IMDER, Desarrollo Comunitario y Secretaría de Educación, con el fin de articular acciones de prevención, promoción de derechos y fortalecimiento de las rutas de atención frente a los casos de violencia de género, se debe realizar un video alusivo a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el cual debe ser promocionado una semana anterior a la fecha de conmemoración, invitar a la realización del video a hombres , mujeres, jóvenes, niños y niñas de la comunidad. (no incluir en el video funcionario de las Instituciones) Aforo estimado: 50 participantes.	895
Coordinar y dirigir con los demás integrantes del equipo Básico, los planes de cuidado individual y familiar, de cada microterritorio, con base en las necesidades identificadas en la caracterización, el perfil epidemiológico de cada territorio y los determinantes sociales predominantes. Los Planes Integrales de Cuidado Primario (PICP), individual y familiar y realizar el seguimiento por cada profesional, para fomentar e involucrar a las familias en su autocuidado. para el Seguimiento se deben realizar 5 visitas territorio 16 y territorio 9, territorio 18 realizara solo 4 visitas a cada hogar (una visita cada dos meses) durante la ejecución del contrato, para la cual la ESE suministrara un formato de seguimiento, debe contener una evidencia fotográfica del profesional con la familia en cada visita realizada.	895

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

Los planes de cuidado deben ir diligenciados en un drive asignado por la ESE y plataforma SI-APS de los planes de cuidado realizados. (URBANO 300 HOGARES POR CADA TERRITORIO PARA REALIZARLE 5 VISITAS A CADA HOGAR TOTAL VISITAS 3000 - Y RURAL 200 HOGARES X 4 VISITAS - TOTAL VISITAS 800) LOS HOGARES SE SELECCIONARÁN TENIENDO EN CUENTA FAMILIAS CON NINOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, GESTANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
En el marco de la política de salud mental y la emergencia por el frente frio realizar cuatro (4) actividades psicológicas (zonas afectadas por inundación) mínimo 20 familias en zona urbana y 15 en zona rural por microterritorio. (3 zona urbana y 1 zona rural) (REALIZAR 4 CHARLAS EDUCATIVAS CON LOS SIGUIENTES TEMAS 1. CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS; 2. FOMENTOD DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS SOCIALES - SALUD MENTAL Y BIENESTAR; 3. PROMOCION DEL AUTOESTIMA, 4. MANEJO DEL ESTRES Y ANSIEDAD.)	895

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGIA #3 EN EL TERRITORIO URBANO No 18, DE LOS MICROTERRITORIOS (BARRIO JARAGUAY, SAN MARCOS Y COOPERATIVA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PASS – 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 295 DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MPS, PARA LA VIGENCIA 2026,CONFORME AL ACUERDO No 005 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS, CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CIA-006-2026 ENTRE LA ALCALDIA DE VALENCIA CORDOBA Y LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. **2.** Supervisar, planear y consolidar las actividades realizadas por los profesionales y los auxiliares que participan en la ejecución de las actividades del PIC municipal. **3.**- presentar los informes parciales mensuales requeridos, teniendo en cuenta que para el día **10** de octubre de 2026, debe presentar el **14%** de ejecución de las actividades, el **10** de noviembre de 2026 el **28%** del informe de ejecución de actividades, el día **10** de diciembre de 2026, el **42%** del informe de ejecución de actividades, , el día **10** de enero de 2027, el **56%** del informe de ejecución de actividades, el día **10** de febrero de 2027, el **70%** del informe de ejecución de actividades, el día **10** de marzo de 2027, el **84%** del informe de ejecución de actividades y un **100%** del informe final de ejecución de actividades, con los soportes correspondientes en medio escrito y magnético con soportes (fotos, firmas y actas). Además, un informe físico financiero de todas las actividades realizadas. **4.** efectuar el pago oportuno de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones parafiscales a que haya lugar. **5.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las normas que regulen estas actividades. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Velar porque se cumplan a cabalidad los servicios que ejecute el CONTRATISTA del presente Contrato**. 2.** Vigilar y controlar las actividades a realizar por el CONTRATISTA, por intermedio de un supervisor que en este caso es la señora **MARIA RAMOS HERNANDEZ**, en su calidad de Profesional Universitario de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón De Jesús Del Municipio De Valencia **3.** Amparar este Contrato de Prestación de Servicios con sus correspondientes certificados de disponibilidad y Registro presupuestal, **4.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA a través del supervisor **5.** Tramitar la cuenta de cobro y cancelar los emolumentos pactados previa legalización y cumplimiento de los requisitos fiscales, administrativos y tributarios. **6.** Brindar toda la información requerida para el desarrollo de las actividades por parte del CONTRATISTA e impartir y hacer cumplir los desarrollos que esta labor implique al interior de la organización de la ESE por parte de sus empleados y contratistas. **7.** A concertar con El Contratista el cronograma de las actividades, de prestación de servicios profesionales como Psicóloga, medios a utilizar, actores y áreas a intervenir en los programas de salud pública en sus dimensiones contratadas, las cuales serán aprobadas por la Ese Hospital Sagrado Corazón De Jesús Del Municipio De Valencia y el supervisor del Contrato. Las demás que sean inherentes al objeto y al desarrollo del contrato. **CLAUSULA CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) M/C. PARAGRAFO**

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Hasta siete pagos parciales previos cumplimiento de las actividades descrita, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA QUINTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. –** La ejecución del objeto del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta terminación de las actividades, sin exceder el 31 de marzo de 2027. **CLAUSULA SEXTA. - Apropiación Presupuestal. -** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal del año 2026. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS. -** EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto contractual constituirá a sus costas y a favor de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, ante una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza única de cumplimiento las cuales avalará el cumplimiento de este contrato así: 1). GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En una cuantía del diez por ciento (10%) el valor del contrato y por el término del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, EL CONTRATISTA pagara a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, una Cláusula Penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causado a la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de valencia para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados. El pago de la Cláusula no libera al contratista del cumplimiento del objeto y demás obligaciones del contrato. **CLAUSULA NOVENA. - CADUCIDAD:** Podrá ser Declarada por la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, cuando el contratista incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas, o cuando quiera que sobrevenga una o varias de las causales legales, en aplicación de lo normado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. - JURAMENTO AL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y demás leyes aplicables. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce y acepta los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 adicionados por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Que por excepción son aplicables en los contratos que suscriban las E.S.E. y se incorporan al presente contrato conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS**. – EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni hacer en todo o en parte con persona natural o jurídica subcontratos, sin el previo y expreso consentimiento de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISOR:** El objeto del presente contrato será vigilado y supervisado por la profesional universitaria de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, **MARIA RAMOS HERNANDEZ**, quien en el ejercicio de su actividad solicitará las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, vigilará e impartirá las instrucciones y efectuará las observaciones, siempre por escrito, requeridas para el óptimo cumplimiento de las obligaciones, igualmente los informes, conceptos, certificaciones y autorizaciones derivadas del proceso de supervisión y/o interventoría. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Una vez cumplido el objeto del presenta contrato, se procederá a su liquidación levantándose la correspondiente acta, donde se incluirá las sumas de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA y el informe de trabajo realizado. Este contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación conforme al Estatuto de Contratación de la ESE. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS;** La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, se reserva la facultad de imponer multas al CONTRATISTA por incumplimiento del objeto del contrato hasta por el 10% del valor del contrato y las que se harán efectivas de conformidad con las normas legales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado a terceros y que se deriven de sus actuaciones, hechos,

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641
esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

operaciones u omisiones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL E INEXISTENCIA DE RELACION CONTRACTUAL LABORAL:** El régimen jurídico aplicable a Este contrato es de derecho privado, conforme a los Códigos Civil y Comercial y de manera excepcional se podrán aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común contenidas en el Estatuto de Contratación de la Ley 80 de 1993, por expreso mandato del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, acogido por la ESE en su Manual de Contratación. EL CONTRATISTA no se considerará servidor público, ni empleado público de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, y este contrato no supone la existencia de relaciones laborales entre los contratantes. En consecuencia, solo recibirá el valor señalado en el presente contrato sin que para ello tenga derecho a prestaciones sociales de ninguna clase. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**. **IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a sus costas todos y cada uno de los impuestos que se causen con ocasión a la celebración y legalización del presente acto y mantener su afiliación al régimen de seguridad social, demostrando los pagos mensuales efectuados durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO CIVIL:** Para todos los efectos administrativos y judiciales, las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Valencia – Córdoba. **CLAUSULA VIGESIMA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. ANEXOS:** Son anexos del presente contrato: 1. Hoja de vida con sus respectivos soportes laborales y académicos. 2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista. 3. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales. 4. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales. 5. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios. 6. Estudio sobre la conveniencia y oportunidad de la contratación. 7. Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal. 8. Registro presupuestal. 9. Invitación. 10. Propuesta y demás actos administrativos que se produzcan en el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Valencia (Córdoba). **VIGESIMA TERCERA. -VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, y legalizado con la expedición del respectivo registró presupuestal y aprobación de las garantías.

Ambas partes expresan que han leído el acuerdo cuidadosamente y en su totalidad, y que han entendido en forma precisa su significado legal y el de sus cláusulas antes de ser suscrito.

Elaboró: Armando julio
Revisó: Tomás Valdelamar